



Resolución N° 8

El Ministerio de Tesorería de Caralot, actuando de acuerdo a sus obligaciones y potestades y a fin de mantener la responsabilidad y organización de sus miembros del Caracas Role Playing Club, (CRPC), en el manejo de sus artículos de juegos decide dictar la siguiente resolución que entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación:

- 1.- Todos aquellos artículos de Juegos de Rol u afines, (dados , libros, CD, bolígrafos, carpetas, etc.) que sean “olvidados “ en las instalaciones del Caracas Role Playing Club y no sean reclamados por sus dueños ante la Regencia o el Ministerio de Tesorería en un período de tiempo, comprendido entre 1 mes y una semana, pasarán a ser propiedad del CRPC, por “REX NULLIUS”, Derecho de Nadie por lo cual se tomarán.
- 2.- En consecuencia al anterior numeral, los artículos podrán ser vendidos, donados o usados por todos los miembros del CRPC.
- 3.- Cualquier miembro del Caracas Role Playing Club, que encuentre algún artículo deberá hacer entrega del mismo al Regente de Caralot o a cualquiera de los Ministros del Tren Ejecutivo.

Ministerio de la Tesorería

Sandra Romero

Caracas, 20 de marzo del 2005